



REALIZACIÓN DE LA GUÍA DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE BIOMASA Y BIOGÁS PARA LAS INSTALACIONES QUE INCLUYAN COMBUSTIBLES DE LOS GRUPOS b6, b7 Ó b8 ESTABLECIDOS EN EL RD661/2007.

---

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA GUÍA DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE BIOMASA Y BIOGÁS PARA LAS INSTALACIONES QUE INCLUYAN COMBUSTIBLES DE LOS GRUPOS b6, b7 Ó b8 ESTABLECIDOS EN EL RD661/2007.**

**1. Antecedentes.**

El Real Decreto 661/2007 indica:

Artículo 19: Remisión de documentación:

.../...

“En el caso de instalaciones que utilicen biomasa y/o biogás considerados en grupos b6, b7 y b8, de forma única o en hibridación o cocombustión, remitirán además, la información que se determine en el correspondiente procedimiento de certificación, dentro del sistema de certificación de biomasa y biogás que será desarrollado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Asimismo, mientras que de acuerdo con la disposición final cuarta ,no se haya desarrollado dicho sistema, los titulares o explotadores remitirán adjunta a la memoria resumen, una relación de los tipos de combustibles utilizados indicando la cantidad anual empleada en toneladas al año, y el PCI medio, en kcal/kg, de cada uno de ellos”

.../...

Disposición adicional cuarta: Desarrollo normativo y modificaciones del contenido de los anexos:

.../...

“En particular se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a dictar cuantas instrucciones técnicas sean necesarias para establecer un sistema de certificación de biomasa y biogás considerados para los grupos b6, b7 y b8, que incluya la trazabilidad de las mismas”

.../..

Conforme a lo expuesto en el citado artículo 19 y en la citada disposición adicional cuarta, se ha elaborado un documento de propuesta preliminar denominado “Sistema de registro y certificación de biomasa y biogás para las instalaciones que incluyan combustibles de los grupos b6, b7 y b8”.

**2. Objeto.**

El objeto de los trabajos es la realización de una guía del documento que resulte definitivo a partir del denominado “Sistema de registro y certificación de biomasa y biogás para las instalaciones que incluyan combustibles de los grupos b6, b7 y b8” que ilustre y facilite su aplicación a los titulares de instalaciones acogidas al régimen especial y que utilicen alguno de los combustibles de los grupos mencionados.

Dado que dicho documento tiene el carácter de preliminar, también constituye objeto del trabajo prestar apoyo a la definición final de contenidos, según los criterios de IDAE.

### 3. Alcance.

El trabajo tiene como alcance la realización, mediante descripciones y ejemplos, de una guía práctica para el entendimiento y aplicación del sistema de registro y certificación de biomasa y biogás, definido de forma preliminar, considerando los casos de mayor interés de manera que se pueda aportar definición al documento y, por otro lado, se apoyarán los trabajos para darle carácter definitivo. Incluirá la creación de una herramienta informática de apoyo para posibilitar una fácil aplicación tanto por parte de los titulares, como por parte de las entidades colaboradoras de la administración.

El documento publicable a realizar incluirá los siguientes apartados, los cuales formarán parte de un único documento final cuyo contenido será, de la forma más completa posible, el siguiente:

#### 3.1 Introducción

Se considerarán todos los términos técnicos o que precisen aclaración que se incluyan en la normativa ó en el RD 661/07, indicando de forma suficiente su significado para una total comprensión de los mismos en su utilización a lo largo del documento.

#### 3.2.- Explicación normativa de certificación

Se incluirán comentarios mediante textos, gráficos, tablas, fotos, etc. que ilustren y faciliten la comprensión, tanto del propio texto como de la finalidad pretendida al introducir los distintos aspectos que se consideran en la normativa.

En este apartado se incluirán ejemplos de:

- Determinaciones de laboratorio
- Equipos
- Albaranes
- Organización registro documental
- Verificaciones
- Notificaciones
- Otros

Se analizarán detalladamente todos los contenidos necesarios de la normativa de aplicación (UNE y CEN), relacionándolos con el texto y haciendo referencias a la normativa.

### 3.3.- Memorias justificativas de inicio de actividad

En este apartado se incluirán las memorias justificativas de la actividad de al menos 10 ejemplos seleccionados previamente por su interés de acuerdo con IDAE, intentando cubrir todas las tipologías de combustible, escalas, ámbitos geográficos y sectoriales y abarcando lo más ampliamente posible las diversas posibilidades de hibridaciones que puedan ser más comunes.

Igualmente con las distintas memorias se abarcarán las distintas posibilidades que puedan existir en cuanto a formas de generación/recepción de los combustibles, procedimientos, bases de cálculo y sistemas de medición y registro, etc., adaptados a las diferentes escalas y combustibles.

La selección de los ejemplos y, total o parcialmente, su contenido se realizará apoyándose y visitando casos reales y en colaboración con los explotadores y promotores de los proyectos.

No se incluirán datos que puedan hacer posible la identificación de las instalaciones, salvo autorización expresa de su titular. En cualquier caso todos los industriales consultados, deberán recibir un ejemplar del borrador del trabajo para comentarios antes de finalizarlo para su difusión

El contenido de cada memoria deberá incluir los procedimientos, bases de cálculo y sistemas de medición y registro, tal y como se indica en la propuesta y con la mayor amplitud y grado de detalle posible, acompañando cada memoria con planos, gráficos, fotografías, diagramas, etc., que ayuden a la comprensión del texto. No podrán aparecer marcas comerciales en ningún caso.

Para cada ejemplo se realizarán los comentarios o aclaraciones necesarias que faciliten su comprensión.

### 3.4.- Certificados y aplicación informática

Se realizará un esquema general de la aplicación informática.

#### 3.4.1.- Guía de la aplicación informática

Permitirá al usuario obtener el conocimiento necesario para el fácil manejo de la aplicación informática así como servir de consulta rápida de las dudas que pudieran plantearse.

#### 3.4.2.- Datos de entrada

En este apartado se incluirá, en el formato adecuado y fácilmente manejable, toda la información necesaria para alimentar la aplicación informática dando lugar a los certificados mensuales, anuales y de combustibles.

Para cada ejemplo de cada una de las instalaciones incluidas en el apartado 3.3., se presentarán los formatos con todos los datos de entrada, incluyendo cada uno de los albaranes y registros de los parámetros necesarios. El IDAE indicará para cada uno de los casos la extensión y el periodo de tiempo que deberá incluirse en la publicación.

Se incluirá, en un anexo, una muestra de albaranes, que permitan observar la trazabilidad, así como una muestra de registros.

En la medida de lo posible se presentarán datos reales de las diferentes instalaciones.

Para cada ejemplo se realizarán los comentarios o aclaraciones necesarias que faciliten su comprensión.

#### 3.4.3.- Certificados y creación de la aplicación informática

Se creará en formato electrónico una aplicación que permita, introduciendo los datos en los formatos adecuados indicados anteriormente, generar los certificados mensuales, anuales y de combustible completos, así como realizar las comprobaciones necesarias. La aplicación informática deberá poder considerar todos los casos y combinaciones posibles entre los combustibles de los grupos b6, b7 y b8 establecidos en el RD661/2007.

En formato papel se incluirán los resultados, paso por paso, de la aplicación de la herramienta informática a cada uno de los al menos 10 casos establecidos en las memorias del apartado 3.3.

Para cada ejemplo se realizarán los comentarios o aclaraciones necesarias que faciliten su comprensión.

La aplicación informática deberá ser apta para su funcionamiento en entorno Windows. El adjudicatario deberá entregar las fuentes de la aplicación, sin compilar, indicando además los criterios de programación que se han seguido.

La aplicación informática será propiedad del IDAE, que podrá emplearla, distribuirla o modificarla sin ningún tipo de restricciones.

#### 3.5- Relación de Entidades Colaboradoras de la Administración

Se elaborará un listado de todas las empresas que se consideren Entidades Colaboradoras de la Administración para la realización de las certificaciones descritas en el documento de Certificación de Biomasa.

#### 3.6.-Anexos

Anexo I. Documentación para la obtención de los datos necesarios para alimentar la aplicación informática en los al menos 10 ejemplos seleccionados.

#### 4. Esquema metodológico

A lo largo de las diferentes fases se llevarán a cabo reuniones de seguimiento con IDAE con periodicidad, al menos, mensual en las cuales se abordarán todos los aspectos del trabajo.

Por otro lado se llevarán a cabo las reuniones que IDAE considere precisas con representantes del sector, con la finalidad de dar carácter definitivo al documento de certificación y el contratista llevará a cabo los trabajos y aportará la información necesaria para completar los aspectos que se precisen.

##### 1ª Fase: Recopilación de información

Se recopilará y analizará toda la documentación normativa existente con la finalidad de extraer la información necesaria para la elaboración del trabajo. Se realizarán reuniones generales de coordinación y estructuración de los trabajos a fin de seleccionar todos los aspectos necesarios del planteamiento de los al menos 10 casos más relevantes y realizar los contactos necesarios con los fabricantes de equipos, suministradores de biomasa y las instalaciones, recopilando y analizando toda la información obtenida a partir de datos reales y completando la información necesaria para el total cumplimiento del alcance de esta especificación. Para poder llevar a cabo esta fase (o fases sucesivas) se realizarán los viajes que IDAE establezca como necesarios, tanto para visitas a instalaciones como para reuniones de trabajo.

##### 2ª Fase: Memorias justificativas de inicio de actividad

A partir de la información recogida en la fase anterior y una vez preseleccionados los casos, se elaborarán de forma completa las memorias justificativas de cada uno de ellos.

##### 3ª Fase: Creación de la aplicación informática.

De forma paralela a las fases anteriores, en esta fase se estructurará y creará la aplicación informática que deberá considerar todos los casos posibles que se puedan presentar con cada uno de los subgrupos de combustible establecidos en el RD661/2007 dentro de los grupos b6, b7 y b8, tanto de forma individual como en hibridación.

Una vez desarrollada una primera versión de la herramienta informática y antes de pasar a la siguiente fase, en la cual se realizarán las correcciones correspondientes, se entregará un borrador intermedio.

#### 4ª Fase: Aplicación de la herramienta informática a los casos seleccionados.

Se aplicará paso por paso a cada uno de los casos seleccionados a los que hace referencia el apartado 3.3, presentando en formato papel la impresión de cada pantalla hasta completar el proceso. No obstante se elaborará un manual de instrucciones generales para el correcto uso de la aplicación.

#### 5ª Fase: Presentación de resultados

Se elaborará un informe de base con toda la información completa recopilada y elaborada durante el trabajo, y un informe final publicable según se indica en el apartado 3, donde se presentará la herramienta informática totalmente desarrollada y operativa.

Además, tras la finalización de los trabajos se presentarán también un informe resumen y un informe adaptado para su difusión al gran público. Se incluirá en este último informe una relación de Entidades Acreditadas por la Administración para la realización de las certificaciones descritas.

Todos estos informes estarán sujetos a revisión y aprobación por parte de IDAE, que coordinará todos los trabajos con el grupo.

### **5. Medios destinados a la realización de los trabajos.**

La oferta técnica deberá incluir, con detalle suficiente, información acerca de los siguientes medios humanos, que se consideran imprescindibles para la correcta realización de los trabajos:

- El equipo destinado a la realización del proyecto deberá incluir al menos tres ingenieros superiores habituados a trabajar con las particularidades del sector energético de aplicación la biomasa en España y al menos un Técnico de Sistemas informáticos con experiencia en desarrollo de programas con gestión de bases de datos y gestión de informes. La oferta hará mención nominal de los ingenieros y técnicos destinados al proyecto, acompañando los currículos profesionales de cada uno.
- La sustitución de estas personas, sin la autorización previa y expresa del IDAE y sin motivo justificado se considerará incumplimiento y será causa de resolución según se establece en el punto 26.-Resolución del contrato del Pliego de Condiciones Particulares.
- El equipo destinado a la realización del proyecto deberá disponer de experiencia en trabajos para Entidades Colaboradoras de la Administración ó de Organismos de Control Autorizado, de similares características al objeto

del concurso, detallándose los trabajos realizados, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos.

- Igualmente, se deberá acreditar una relación de los servicios o trabajos realizados acerca de la gestión energética de la biomasa/biogás eléctrica y aplicación de la normativa eléctrica en Régimen Especial, determinación de parámetros energéticos de la biomasa/biogás, uso de equipos de medición, equipos industriales o trabajos de similares características al objeto del concurso, que incluya nombre del proyecto, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos.

También se considera de interés disponer de material, instalaciones, laboratorios, equipos, herramientas informáticas y cualquier elemento de que se precise para la realización de las actividades relacionadas con el contrato y que vayan a destinarse a los trabajos del proyecto. Estos equipamientos e instalaciones deberán citarse en la oferta técnica.

## **6. Presupuesto**

El presupuesto presentado en la oferta deberá estar desglosado, como mínimo, de acuerdo a las fases determinadas en el punto 5, ascendiendo el total como máximo a 80.000 € (OCHENTA MIL EUROS), más el IVA correspondiente.